



DOCUMENTO DE CONVOCATORIA
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-019-2020

**Consultoría para la elaboración de los
“Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de la inclusión de la
Gestión del Riesgo de desastres en las fases de la inversión pública y
articulación y promoción de mecanismos de protección financiera en la
Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”.**

I. ANTECEDENTES:

La Secretaría General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina (CAN). Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del protocolo de Trujillo. Goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el tratado de sede suscrito con la República del Perú, el cual fuera ratificado mediante el Decreto Ley N° 18092.

La CAN tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad a través de la integración y cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Resolución 1733 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), establece que entre sus ámbitos de acción se encontrarán los temas de gestión del riesgo de desastres.

Bolivia:

Se encuentra situada en una zona de intensa actividad climática, marcada periódicamente por los fenómenos El Niño y La Niña, cada año la amenazan ondas tropicales, tormentas y disturbios de mayor intensidad, como inundaciones, granizadas, nevadas, heladas, incendio forestales y sequías estacionales, que afectan su territorio, los asentamientos humanos y principalmente las actividades productivas agropecuarias (Viceministerio de Defensa Civil de Bolivia - Ministerio de Defensa, Observatorio Nacional Desastres. Proyecto BOL/76923, 2018).

Estas alteraciones climáticas, ocasionan desastres naturales de manera recurrente, provocados por eventos de origen natural, cambio climático o aquellos originados por la actividad del hombre como son, por ejemplo, la forma desordenada de ocupación de los territorios, actividades generadoras de vulnerabilidad y ruptura del equilibrio entre las dinámicas humana y de la naturaleza.



La cantidad de damnificados, las pérdidas económicas y materiales producto de cada evento, han incidido negativamente en la calidad de vida de la población afectada y en las perspectivas de alcanzar el desarrollo económico y social del país.

La evidencia científica demuestra que, conforme transcurre el tiempo, los eventos adversos se hacen más frecuentes e intensos y ocasionan un mayor impacto; es así que en el periodo 2006-2018 ocurrieron emergencias de importante magnitud, afectando alrededor del 5% de la población nacional, con una pérdida económica de casi 1.000 millones de dólares solo en el Sector Agropecuario.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Bolivia:

Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa (VIDECI).

Colombia:

Se encuentra situada en el extremo noroccidental de Suramérica, cuenta con una extensión aproximadamente de 2.070.408 km², de los cuales el 55% corresponde a territorio continental y el área restante a territorio marítimo. Su condición geográfica y sus características históricas, hace que el país sea altamente vulnerable ante amenazas de origen natural, socio- natural y tecnológico, asociadas a la misma configuración geográfica, histórica y ambiental del territorio. Fenómenos como los sismos, avenidas torrenciales, inundaciones, sequías, entre otros.

Adicional a lo anterior, se han presentado consecuencias socioeconómicas en las últimas décadas, debido a la ocurrencia de desastres naturales peligrosos, lo que evidencia la alta vulnerabilidad y exposición al peligro en la que se encuentran algunas de las comunidades localizadas en las áreas más propensas a la ocurrencia de estos fenómenos. En general los municipios que son más afectados por la materialización de estas amenazas ambientales son, usualmente, aquellos con los índices más bajos de desarrollo y gobernanza.

En Colombia se han presentado varios sucesos que han demarcado los principios esenciales de la construcción y ejecución de la política pública para abordar de manera integral los problemas que trae consigo los fenómenos; con respecto a ello, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRD), para brindar dar respuesta a los diferentes fenómenos. El país se ha enfrentado a sucesos como: Terremoto de Popayán (1983), avalancha de Armero (1985), Fenómeno El Niño (1992), terremoto de Armenia (1999), Fenómeno de La Niña (2010-2011), avalancha de Salgar (2015) y la tragedia de Mocoa (2017).

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Colombia: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Ecuador:

Por su posición geográfica en el planeta, se encuentra sometido a diversas amenazas naturales, principalmente de origen geológico e hidro-meteorológico, que cada cierto tiempo afectan, en mayor o menor grado, a la población y su infraestructura. De entre todas ellas, las amenazas que mayor impacto socioeconómico han causado son las inundaciones, los eventos sísmicos, los



volcánicos y los movimientos de masas o deslizamientos.

Ante el alto grado de recurrencia de desastres naturales y antrópicos/tecnológicos, históricamente el Estado ecuatoriano ha centrado sus esfuerzos de manera prioritaria en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos catastróficos, así como en las etapas de rehabilitación y reconstrucción, cuyo accionar ha estado circunscrito básicamente a la Ley de Seguridad Nacional, que como se ha constatado tiene un enfoque reactivo (expost) antes que preventivo.

Solo en el último año Ecuador ha sido sacudido por 5 fuertes sismos, sentidos a nivel nacional con epicentro en Bolívar, Morona, Santiago, Guayas y Carchi, ocasionando daños estructurales, pérdidas económicas y cientos de damnificados; durante el 2019, la ocurrencia del Fenómeno El Niño moderado, sumada a la época lluviosa, provocó inundaciones que afectaron a más de 30000 personas solo en la provincia de Manabí, y es necesario considerar que antes de las lluvias los incendios forestales azotaron tres veces más hectáreas de bosque que lo registrado históricamente.

Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Ecuador: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGR).

Perú:

Se encuentra ubicado en la zona intertropical de Sudamérica, la cual se encuentra comprendida entre la línea del Ecuador y el trópico de Capricornio; su extensión es de 1 285 215,60 km²; posee la mayor cantidad de micro climas del mundo, lo que le da gran diversidad de recursos naturales. La existencia de las condiciones geográficas y climáticas diversos, como su ubicación en el Cinturón del Fuego del Pacífico, la presencia de la Cordillera de los Andes y el Anticiclón del Pacífico, entre otros, hacen que el país se encuentre expuesto a una diversidad de riesgos, tales como: sismos y tsunamis, lluvias intensas, Fenómeno El Niño, inundaciones, movimientos en masa, sequías, heladas y friaje, actividad volcánica, entre otros.

Adicionalmente, en las últimas décadas se ha producido un elevado crecimiento de la población, así como de una evidente ocupación desordenada de los territorios, aunado a prácticas inadecuadas de autoconstrucción, lo cual ocasiona un alto grado de precariedad no solo por predominancia de materiales inadecuados, sino por la forma del uso de los mismos. Todo ello hace que la población se encuentre vulnerable ante posibles peligros.

En consecuencia, el Perú constantemente se ve afectado por emergencia y desastres, que hacen necesaria la priorización de las medidas de gestión del riesgo de desastres, y su implementación transversal en todo el territorio nacional, en los tres niveles de gobierno. En tal sentido, el Perú se ha enfrentado a eventos de magnitud como: los terremotos de Ancash (1970), Lima (1974), Nazca (1996); Arequipa (2001), Pisco (2007), Lagunas-Loreto (2019), entre otros; a la ocurrencia del Fenómeno El Niño de nivel extraordinario (1982-1983) (1997-98), y El Niño Costero (2017); a lluvias intensas (periodo 2018-2019) y bajas temperaturas; entre otros.



Institución rectora de la gestión del riesgo de desastre en Perú: Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministro

Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE):

Los Países Miembros de la Comunidad Andina, a través de sus representantes ante el Comité Andino Ad – Hoc de Prevención de Desastres (CAPRADE), junto con la Secretaría General, reconocen la importancia de redoblar esfuerzos a fin de reducir el riesgo ante la eventual ocurrencia de un desastre y/o emergencia en la subregión andina.

Con la adopción de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD) y su Plan de Implementación al 2030, los Países Miembros de la CAN han priorizado las actividades en las que enfocaran los esfuerzos conjuntos a fin de alcanzar un progreso homogéneo en la temática y que, coadyuve al desarrollo sostenible con inclusión social de la subregión andina.

El objetivo principal de los Países Miembros, a través de las acciones del CAPRADE y de la Secretaría General, es reducir al mínimo las pérdidas de vidas humanas, procurar los menores daños materiales en relación a infraestructura crítica, lograr asegurar el restablecimiento de los servicios públicos e iniciar el proceso de reconstrucción – bajo una perspectiva de resiliencia – en el más breve plazo posible.

Es importante destacar que, en los últimos años, las acciones subregionales en materia de gestión del riesgo de desastres se han llevado a cabo, fundamentalmente, bajo la coordinación de los Países Miembros, a través de sus instituciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), lo cual evidencia la alta capacidad técnica y el compromiso con la temática. Entre los trabajos más importantes, destacan los siguientes: Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2030 y su Plan de Implementación al 2030; Glosario de Términos y Conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la CAN; los Lineamientos Subregionales para la incorporación de la GRD en la planificación y el Ordenamiento Territorial; Planes Operativos, entre otros.

Con el propósito de impulsar toda acción orientada a promover el conocimiento de la GRD y promover espacios de intercambio de experiencias y conocimiento para la implementación de mecanismos de protección financiera, la Secretaría General viene implementando el Proyecto de “Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres a los Países Miembros de la Comunidad Andina” (en adelante el Proyecto).

En el marco de la implementación del Proyecto, financiado con recursos de la cooperación internacional, se prevé la elaboración de “Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de los procesos de inversión pública y mecanismos de protección financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”.



II. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar a una consultora o un consultor especializado/a para la elaboración de **“Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de la inclusión de la Gestión del Riesgo de desastres en las fases de la inversión pública y articulación y promoción de mecanismos de protección financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la Comunidad Andina”** (en adelante los Lineamientos).

Los Lineamientos tendrán como objetivo fortalecer: i) la inclusión de la GRD en los procesos de inversión pública de los Países Miembros; y, ii) la articulación y promoción de los mecanismos de protección financiera, esto con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible de los Países Miembros.

III. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79° del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre la Consultora o el Consultor y la SGCAN, motivo por el cual, nada de lo señalado en estos términos de referencia podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente la Consultora o el Consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la SGCAN.

IV. PRODUCTOS:

1. FASE UNO:

1.1. Plan de Trabajo:

El Plan de Trabajo será aprobado por el País Miembro de la CAN que tenga a su cargo la coordinación del Plan Operativo Anual Andino 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN.

Fecha de entrega: Diez (10) días de suscrito el contrato de Consultoría.

1.2. Elaboración del “Diagnóstico Subregional relativo a la Inversión Pública y Mecanismos de Protección Financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”:

1.2.1 Inversión Pública en GRD en los Países Miembros de la CAN:

- i) Identificar, clasificar y describir la normativa e instrumentos de inversión pública en GRD de cada uno de los Países Miembros de la CAN;
- ii) Realizar un análisis diferenciado del costo beneficio de



inversión pública en los procesos de conocimiento y reducción respecto de lo invertido en la respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

- iii) Analizar la inversión pública en GRD y su correlación con los índices de pobreza, el Producto Interno Bruto (PIB), Índice de GINI y el Índice de Desarrollo Humano (IDH), a nivel nacional y subnacional, considerando los hallazgos y brechas identificadas en cada uno de los Países Miembros de la CAN;
- iv) Identificar experiencias exitosas y lecciones aprendidas en el ámbito de la inversión pública en GRD de los Países Miembros de la CAN;
- v) Presentar los principales hallazgos y brechas identificadas en la inversión pública en GRD de los Países Miembros de la CAN;
- vi) Presentar otras experiencias exitosas en inversión pública en GRD, al menos tres (3) países y/o región;
- vii) Elaborar una matriz de síntesis de los porcentajes identificados sobre la inversión pública diferenciada de los procesos de GRD de cada uno de los Países Miembros de la CAN; e,
- viii) Identificar el porcentaje de inversión pública destinada a adquirir e implementar mecanismos de protección financiera en GRD de los Países Miembros de la CAN.

1.2.2 Mecanismos de protección financiera en Gestión de Riesgo de Desastres en los Países Miembros de la CAN:

- i) Identificar, clasificar y describir la normativa relativa a la definición, organización, adquisición e implementación de los mecanismos de protección financiera en GRD, vigentes, en cada uno de los Países Miembros, tanto a nivel nacional como subnacional;
- ii) Identificar a las instituciones, nacionales e internacionales, involucradas en el manejo de instrumentos y recursos para la definición, adquisición e implementación de mecanismos de protección financiera en GRD, a nivel regional y global;
- iii) Identificar experiencias exitosas y lecciones aprendidas en la definición, adquisición e implementación de mecanismos de protección financiera en GRD de cada uno de los Países Miembros de la CAN;
- iv) Presentar los principales hallazgos y brechas identificadas en los procesos de definición, organización, adquisición e implementación de los mecanismos de protección financiera en GRD en cada uno de los Países Miembros de la CAN;
- v) Presentar las experiencias exitosas en la inversión pública en el ámbito de la definición, organización, adquisición e implementación de mecanismos de protección financiera en GRD, al menos tres (3) país/región; y,



- vi) Elaborar una matriz de síntesis de los mecanismos de protección financiera, implementados en cada uno de los Países Miembros de la CAN.

La Consultora o el Consultor deberá coordinar con los puntos focales de los Países Miembros reuniones de trabajo a fin de contar con sus aportes y validaciones a la información nacional parte del borrador de diagnóstico subregional.

El “Diagnóstico Subregional relativo a la Inversión Pública y Mecanismos de Protección Financiera en Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”, será presentando al País Miembro de la CAN a cargo de la coordinación del POAA 2020 - 2021 y a la Dirección General 3 de la SGCAN, a fin de que sea puesto a consideración y validación en el marco del CAPRADE.

Una vez validado el citado diagnóstico, la Consultora o el Consultor deberá presentar el documento final del diagnóstico subregional a la Dirección General 3 de la SGCAN, diagramado bajo la línea grafica que la SGCAN le proporcione.

Fecha de entrega: Cinco (5) meses de suscrito el contrato de Consultoría

1.3. Elaboración del documento de “Compilación de experiencias exitosas en inversión pública y mecanismos de protección financiera en Gestión de Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”:

1.3.1 Talleres de intercambio de experiencias y lecciones aprendidas:

Dentro de las actividades para la elaboración y presentación el documento de compilación, la Consultora o el Consultor deberá organizar, junto con el País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN, la realización de los siguientes talleres:

- Intercambio de experiencias exitosas y lecciones aprendidas en la inversión pública en la GRD de los Países Miembros de la CAN; e,
- Intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en los mecanismos de protección financiera de la GRD de los Países Miembros de la CAN:

La Consultora o el Consultor deberá presentar las propuestas de agenda para el desarrollo de los citados talleres, las cuales deberán ser aprobadas por el País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 - 2021 en coordinación con la Dirección General 3 de la SGCAN.



En estos espacios se deberán incluir presentaciones relativas a las experiencias exitosas y lecciones aprendidas en las temáticas mencionadas tanto a nivel de coordinación regional como global, así como contar con la participación de expositores y profesionales internacional involucrados en la materia.

La Consultora o el Consultor coordinará con cada País Miembro la información nacional que será presentada en ambos talleres, la cual deberá estar alineada a los resultados diagnóstico subregional,

La Consultora o el Consultor deberá presentar un Informe sistematizado de los resultados de los talleres, a los diez (10) días de su realización, adjuntando las presentaciones, recomendaciones y reflexiones realizadas en estos espacios, tanto por los expositores como por los Países Miembros.

1.3.2. Elaboración del documento de “Compilación de experiencias exitosas en inversión pública y mecanismos de protección financiera en Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”

- Presentación de estructura del documento de compilación, el cual será presentado al País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 – 2021 y a la Dirección General 3 de la SGCAN, a fin de que sea puesto a consideración y validación en el marco del CAPRADE.
- Con la aprobación de la estructura del documento de compilación, la Consultora o el Consultor deberá iniciar el desarrollo de su contenido a fin de presentar la versión borrador al País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN, y que sea puesto a consideración y validación en el marco del CAPRADE.

La versión final aprobada del documento deberá ser entregada diagramada y bajo la línea grafica de la SGCAN a la Dirección General 3 de la SGCAN en dos ejemplares físicos y en formato digital editable.

Fecha de entrega: Seis (6) meses de suscrito el contrato de Consultoría.



2. FASE DOS:

21 Elaboración de los “Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de la inclusión de la Gestión del Riesgo de desastres en las fases de la inversión pública y articulación y promoción de mecanismos de protección financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”.

2.1.1. Presentación de estructura de los Lineamientos

La propuesta de estructura de los Lineamientos deberá alinearse a los resultados obtenidos en el diagnóstico subregional aprobado por los Países Miembros de la CAN, y contener, a su vez, los siguientes puntos:

- Principales actividades relativas a la inclusión de la GRD en las fases de inversión pública;
- Descripción y fundamentación de las propuestas metodológicas para la implementación de los lineamientos, las cuales deberán plantear recomendaciones para su adaptación a las políticas/planes/estrategias de cada País Miembro de la CAN;
- Presentación de propuesta de indicadores de gestión tanto a nivel nacional y subregional;
- Sistematización de información relativa a los diferentes instrumentos de protección financiera en GRD existentes en los Países Miembros, así como a nivel internacional;
- Recomendaciones para el fortalecimiento de la inclusión de la GRD en las fases de inversión pública en GRD de los Países Miembros de la CAN, en función de los hallazgos identificados en el diagnóstico subregional y experiencias exitosas internacionales; y,
- Recomendaciones para articulación y promoción de mecanismos de protección financiera en GRD de los Países Miembros de la CAN en función de los hallazgos identificados en el diagnóstico subregional y experiencias exitosas internacionales.

Con la aprobación de la estructura, la Consultora o el Consultor deberá realizar el desarrollo del contenido de los Lineamientos para la presentación de la versión borrador al País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN, a fin de que sea puesto a consideración y validación en el marco del CAPRADE.



La Consultora o el Consultor deberá presentar la versión final de los Lineamientos al País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN, a fin de que sean puestos a consideración y validación en el marco del CAPRADE.

La versión aprobada de los lineamientos deberá ser entregada diagramada y bajo la línea grafica de la SGCAN a la Dirección General 3 de la SGCAN en dos ejemplares físicos y en formato digital editable.

Fecha de entrega: diez (10) meses de suscrito el contrato de Consultoría.

3. FASE TRES:

3.1. Talleres de capacitación para fortalecimiento de las capacidades de los Países Miembros de la CAN

3.1.1 Fortalecer la inclusión de GRD en las fases de inversión pública en los Países Miembros de la CAN en función de los Lineamientos aprobados en el marco del CAPRADE; y,

3.1.2 Fortalecer la articulación y promoción de los mecanismos de protección financiera en GRD en función de los Lineamientos Pautas aprobados en el marco del CAPRADE.

La Consultora o el Consultor deberá presentar las propuestas de agenda para el desarrollo de los citados talleres, las cuales deberán ser aprobadas por el País Miembro a cargo de la coordinación del POAA 2020 - 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN.

La Consultora o el Consultor deberá presentar un Informe sistematizado de los resultados de los talleres, a los diez (10) días de su realización, adjuntando las presentaciones, recomendaciones y reflexiones realizadas en estos espacios, tanto por los expositores como por los Países Miembros.

Fecha de entrega: once (11) meses de suscrito el contrato de Consultoría.

3.2 Presentación del Informe Final, Lineamientos y Productos

La Consultora o el Consultor deberá prever la realización de un taller presencial para la presentación del Informe Final, Lineamientos y Productos, el cual será realizado en el marco de una de las sesiones que el Comité programe.



Dicho taller será coordinado con el País Miembro a cargo del POAA 2020 – 2021 y la Dirección General 3 de la SGCAN.

Los gastos devenidos del viaje para la presentación del Informe Final, Lineamientos y Productos serán cubiertos íntegramente por la Consultora o el Consultor.

La Consultora o el Consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN dos ejemplares físicos y digitales (editables) del Informe Final del taller de presentación de los Lineamientos y productos, Lineamientos aprobados por los representantes de los Países Miembros ante el Comité.

Fecha de entrega: Doce (12) meses de suscrito el contrato.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:

- Elaborar y presentar los productos detallados en el punto IV del presente documento dentro de los plazos establecidos;
- Revisar y analizar la información existente sobre el desarrollo de la temática de los Países Miembros de la CAN, así como otras aplicables;
- Realizar entrevistas o reuniones con los entes de los Países Miembros de la CAN involucrados en la temática, así como con otros actores que, en el diagnóstico subregional se hayan identificado para participar en el proceso de elaboración de los Productos;
- Coordinar con la Dirección General 3 de la SGCAN información de los Países Miembros de la CAN, en caso sea requerida;
- Coordinar y moderar las videoconferencias y/o talleres virtuales/presenciales con la PPT, a través Dirección General 3 de la SGCAN, así como la socialización de los documentos para consulta y/o validación técnica de los Países Miembros de la CAN;
- La Consultora o el Consultor presentará informes periódicos a solicitud de la Dirección General 3 de la SGCAN a fin de conocer el estado de avance de las actividades en función del Plan de Trabajo;
- Presentar el Informe Final, los "**Lineamientos**" en una reunión presencial o virtual en la sede de la SGCAN, tal como se indica en el Punto IV relativo a los Productos de la consultoría; y,
- Garantizar el desarrollo de todas las actividades antes mencionadas en los tiempos establecidos.



VI. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTORA O DEL CONSULTOR:

La Consultora o el Consultor deberá acreditar lo siguiente:

- Profesional titulado en ingeniería, ciencias sociales, ambientales, económicas y/o afines, con sólida experiencia en investigación socioeconómica;
- Experiencia profesional, no menor de diez (10) años, en temas relacionados a Gestión del Riesgo de Desastres con experiencia en análisis, elaboración de diagnósticos e informes regionales en el ámbito del conocimiento y reducción del riesgo de desastres, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, así como en trabajos relativos al impacto socioeconómico a partir de eventos adversos y su correlación con los índices de pobreza y otros factores macroeconómicos subyacentes.
- Experiencia en el desarrollo de métodos de recopilación, análisis e interpretación de datos, cualitativos y cuantitativos, para la realización de diagnósticos;
- Experiencia en formulación o ejecución de proyectos y planeación estratégica.

Otras aptitudes, capacidades y experiencias que se tomarán en cuenta:

- Ética e integridad;
- Buena organización y planificación de labores;
- Responsabilidad;
- Capacidad de redacción;
- Habilidad para trabajar bajo presión;
- Confiabilidad y absoluta discreción;
- Flexibilidad y adaptación a las circunstancias; y,
- Alta capacidad para relacionarse y para trabajar en equipo.

VII. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto establecido para el servicio de la presente Consultoría es de **US\$ 58.000.00 (Cincuenta y Ocho Mil dólares estadounidenses)**.

El pago se realizará bajo los siguientes términos:

- Veinte por ciento (20%) a la aprobación del “Plan de Trabajo” (que es parte de la FASE UNO);



- Treinta por ciento (30%) a la aprobación de los productos de la **FASE UNO**: Elaboración del “Diagnóstico subregional relativo a la inversión pública y mecanismos de protección financiera en Gestión del Riesgo de Desastres implementados en los Países Miembros de la CAN” y de la “Compilación de experiencias exitosas en inversión pública y mecanismos de protección financiera en Gestión del Riesgo de Desastres implementados por los Países Miembros de la CAN”;
- Veinte por ciento (20%) a la aprobación de los productos de la **FASE DOS**: Elaboración de los “Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de los procesos de inversión pública y mecanismos de protección financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN”; y,
- Treinta por ciento (30%) a la aprobación de los productos comprometidos en la **FASE TRES**: talleres de capacitación para fortalecimiento de las capacidades y entrega del Informe Final, Lineamientos y Productos de los "Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de los procesos de inversión pública y mecanismos de protección financiera en la Gestión del Riesgo de Desastres de los Países Miembros de la CAN".

A fin de hacer efectivos los pagos mencionados, éstos deberán contar con la aprobación de la Dirección General 3 de la SGCAN, así como adjuntar un comprobante válido (recibo por honorarios, factura, cuenta de cobro u otros), los cuales deberán ser emitidos en dólares estadounidense.

VIII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Periodo de ejecución:

El plazo de elaboración del Producto es de **doce (12) meses** a partir de la fecha de suscripción del contrato de Consultoría.

Se considera concluida la Consultoría con la aprobación del Informe Final de los Productos por parte de la Dirección General 3 de la SGCAN, al que se adjuntara la versión final de los " **Lineamientos metodológicos para el fortalecimiento de la inclusión de la Gestión del Riesgo de desastres en las fases de la inversión pública** en los países de la Comunidad Andina", previa presentación formal del mismo, tal como se indica en el punto 2 de la FASE TRES de la Cláusula IV del presente documento.

Es relevante señalar que la Dirección General 3 dará continuo seguimiento a las actividades de la Consultoría, esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.



Ubicación de la Consultora o el Consultor:

La Consultoría será realizada en el país de residencia de la Consultora o el Consultor.

Asimismo, será responsabilidad de la Consultora o el Consultor proveerse de vivienda, seguro de salud y alimentos por todo el tiempo que se encuentre cumpliendo las actividades de la Consultoría.

La Consultora o el Consultor deberá presentar a la Dirección General 3 de la SGCAN un documento que acredite que cuenta con una póliza de salud por el tiempo en que se encuentre vigente su contrato de Consultoría.

Logística:

La Consultora o el Consultor deberá prever los materiales de oficina y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la Consultoría.

Respecto de los gastos que se generen para el idóneo cumplimiento de sus actividades, es preciso señalar que estos están incluidos dentro monto de la contratación de la Consultoría.

IX. CONFIDENCIALIDAD:

Al término de la Consultoría, la Consultora o el Consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consultora o el Consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la SGCAN lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

X. DERECHOS DE AUTOR:

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la SGCAN, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.



XI. CONDICIONES TRIBUTARIAS:

La SGCAN no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de la Consultora o el Consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la SGCAN exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

XII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

XIII. LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

XIV. SUPERVISIÓN:

En concordancia con el numeral IV del presente documento, la Dirección General 3 de la SGCAN, a través del supervisor o supervisores designados, estarán a cargo de la revisión y aprobación de los entregables de esta Consultoría, así como de los informes que se requieran.

Respecto de los desembolsos, la Dirección General 3 de la SGCAN remitirá a las Gerencia de Operaciones y Finanzas de la Secretaría General de la CAN, un informe de aprobación en el que adjuntará copia del entregable aprobado, esto con el propósito de hacer efectivo el desembolso correspondiente.

XV. RETRASO INJUSTIFICADO O INCUMPLIMIENTO DE LA CONSULTORÍA:

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación o incumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos descritos en el presente Término de Referencia, por parte de la Consultora o del Consultor, la SGCAN le aplicará una penalidad de 0.5% por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al 5% del monto contractual, o de ser el caso, de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la SGCAN podrá resolver el contrato por incumplimiento. En estos casos, basta comunicar a la Consultora o el Consultor, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

El retraso se justifica a través de una solicitud de la Consultora o del Consultor de ampliación de plazo debidamente aprobado por la SGCAN. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la Consultora o el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable o por caso fortuito o fuerza mayor. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la SGCAN no da lugar al pago de penalidad.

XVI. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, las candidatas o los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación según el formato establecido.
2. Adjuntar documentos y/o certificados de respaldo al formulario de postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos y laborales de la convocatoria.

La documentación antes señalada será remitida digitalmente a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**, señalando en la referencia “**SGCAN-C-019-2020**”, desde el 25 de noviembre hasta las 23:59 horas del 09 de diciembre de 2020.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.

[Fin del documento]